

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO



Resolución Nº MEF-RES-2026-1708

Panamá, 14 de mayo de 2026

Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Ministerio de Educación, el uso y administración de la Finca Núm.102347, Código de Ubicación No.8A05, con una superficie de 3has+2,256m²+77dm², y un valor promedio de B/.1,288,174.11, ocupada por la Escuela Primaria Santa Librada, ubicada en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 8, 12 y ss. del Código Fiscal de Panamá, en concordancia con el artículo 6, 14 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de los mismos y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como del uso y cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran, además de recibir a título de donación o legado, bienes muebles o inmuebles, a beneficio de inventario;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011, se creó la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada del registro, conservación, administración, evaluación y control de los bienes muebles e inmuebles estatales y de aquellos que por ley especial se confiera su administración a este ministerio; así como tramitar las donaciones de bienes muebles e inmuebles que soliciten tanto las entidades estatales, como las que requieren a favor de las fundaciones y asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo;

Que, en virtud del Decreto Número 32-2017-DMYSC de 5 de mayo de 2017, concordante con la Resolución No.MEF-RES-2018-235 de 30 de enero de 2018, mediante los que se aprueba el Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales (Activos Fijos e Intangibles y Bienes No Amortizables), en el Sector Público, Segunda Versión; posterior al levantamiento y suscripción del Acta en el que se detallan los bienes entregados a la Entidad receptora, la Unidad de Legal y Resoluciones de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del MEF, a través de resolución motivada; legaliza y formaliza el traspaso de los bienes en calidad de donación;

Que, el Ministerio de Educación, a través de la nota No.DM-DNAL-1053-2023-UT-14 de 9 de junio de 2023, solicitó al Director Nacional de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación en Uso y Administración a favor del Ministerio de Educación de la Finca con Folio Real No.102347, Código de Ubicación No.8A05, con una superficie de 3has+2,256m² +77dm², distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, lugar ocupado por la Escuela Primaria de Santa Librada;

Que, una vez recibido la solicitud se ofició al Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles de esta Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado y a la Dirección de Ingeniería de la Contraloría de la República, para que se practicara la inspección del inmueble y confeccionara el informe de avalúo de la citada finca, como acto previo a la asignación de Uso y Administración a favor del Ministerio de Educación (MEDUCA);

Que, el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, mediante Memorando MEF-2025-49418 de 23 de julio de 2025, emitió su Informe de Avalúo en el que asignó a la Finca Núm.102347, Código de Ubicación No.8A05, con una superficie 3has+2,256m²+77dm², un valor de B/.1,382.847.73;

Que, la Contraloría General de la República, mediante nota No.419-25-ING-AVAL, de 14 de febrero de 2025, emitió su Informe de Avalúo en el que asignó a la Finca Núm.102347, Código de Ubicación No.8A05, con una superficie de 3has+2,256m²+77dm², con un valor de B/.1,193,500.49;

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Resolución MEF-RES-2026-1708
Panamá, 14 de mayo de 2026
Página 2 de 2

Que, el valor promedio de la Finca Núm.102347, Código de Ubicación No.8A05, con una superficie de 3has+2,256m² +77dm², en atención a los Informes Periciales de Avalúos del Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economías y Finanzas, y de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, dividido entre dos, se estima en la suma de un millón doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cuatro balboas con 11/100 (B/.1,288,174.11), de conformidad con la siguiente operación aritmética:

Valor Promedio de la Finca Núm.102347					
DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	MEF B/.	CGR B/.	V.TOTAL B/.	VALOR PROMEDIO B/.
Finca 102347	3has+2,256m ² +77dm ²	B/ 1,382,847.73	B/ 1,193,500.49	B/ 2,576,348.22	<u>B/1,288,174.11</u>



Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar al Ministerio de Educación (MEDUCA), el uso y administración de la Finca con Folio Real No.102347, con Código de Ubicación No.8A05, con una superficie de tres 3has+2,256m² +77dm² y Plano Núm.8Y53547 de 16 de septiembre de 1985, y con un valor promedio de millón doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cuatro balboas con 11/100 (B/.1,288,174.11); lugar ocupado por la Escuela Primaria de Santa Librada, ubicada en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

SEGUNDO: Advertir que el bien asignado en uso y administración al que se refiere el resuelto anterior y que por esta vía se asignan en uso y administración, a favor del Ministerio de Educación (MEDUCA), será utilizado exclusivamente como sede de la Escuela Primaria de Santa Librada, ubicada en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal correspondiente, a la Contraloría General de la República y a los Departamentos de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de Bienes de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 12 y ss. Código Fiscal de Panamá; Ley 97 de 1998 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011, Decreto Número 32-2017-DMYSC de 5 de mayo de 2017; Resolución No.MEF-RES-2018-235 de 30 de enero de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los **CATORCE (14)** días del mes de **Julio** de dos mil veintiséis (2026).

F. E. Chapman

Felipe E. Chapman
Ministro

Fausto B. Fernández De León
Fausto B. Fernández De León
Viceministro de Finanzas
FEC/FBFDUAER/HARM/se



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 8 de Julio de 20 26

Isabella Martínez S.
LA SECRETARIA GENERAL